

RESOLUCION No. 417-IC-82

DR. ERNESTO ANDRADE VELOZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA ENCARGADO

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución ADM-82150 dictada por la Sra. Superintendente de Compañías el 1 de Julio de 1982,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 7 de Mayo de 1982 la compañía anónima denominada "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A." aumenta su capital y reforma sus estatutos;

QUE el 31 de Mayo de 1982 el señor Paul Gregg en su calidad de Gerente General de la compañía presentó una solicitud pidiendo que se apruebe el aumento de capital y reforma de los estatutos contenidos en la escritura pública mencionada, acompañando para el efecto tres copias notariales de la misma;

QUE el capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad mediante la capitalización de la reserva legal, tal como consta de la propia escritura y del Informe de Inspección No, 190-IC-IA de 26 de Julio de 1982;

QUE el 29 de Diciembre de 1978 mediante Oficio No. DIE--787341-MICEI dirigido por el señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración al señor Superintendente de Compañías, se hace conocer "que las reinversiones de las empresas nacionales y mixtas que se realicen mediante capitalización de utilidades no distribuidas, de reservas o por compensación de créditos por dividendos declarados por la junta general que no hubieren sido retirados por los socios o accionistas beneficiarios, no requieren autorización expresa de este Ministerio para la parte de la reinversión que corresponda a una inversión extranjera directa registrada"; y,

QUE la escritura pública referida reúne los requisitos de Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.", constantes de la escritura pública celebrada el 7 de Mayo de 1982 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca; aumento que se realiza en la suma de ciento siete millones setecientos sesenta y cuatro mil sucres (\$ 107'764.000,00), con lo cual el capital social asciende a seiscientos siete millones de sucres (607'000.000,00), dividido en seiscientos siete mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Cuenca cumpla con lo siguiente:

A) Inscriba en el Registro a su cargo tanto la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A." celebrada el 7 de Mayo de 1982, como la presente Resolución aprobatoria;

B) Que al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía "ECUADORIAN RUBBER COMPANY C.A." - hoy - "COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.", registrada con el No. 23 el 16 de Agosto de 1955, anote que mediante esta Resolución se ha aprobado el aumento de capital y la reforma de estatutos constante de la escritura celebrada el 7 de Mayo de 1982 ante el Notario Segundo de este Cantón, y que con esta aumento la compañía tiene un capital social de seiscientos siete millones de sucres; y,

C) Que en las copias de la escritura y Resolución que se acompaña siente la correspondiente razón acerca del cumplimiento de lo mandado.

TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca anote al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el 7 de Mayo de 1982, que ha sido aprobada mediante esta Resolución, debiendo sentar razón del cumplimiento de lo que aquí se dispone al pie de las copias de la escritura y Resolución que se acompaña.

CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Cuenca anote al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía "Ecuadorian Rubber Company C.A." - hoy denominada "COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.", celebrada en esa Notaría el 31 de Julio de 1955, que mediante esta Resolución se ha aprobado el aumento de capital a seiscientos siete millones de sucres y la reforma de estatutos constantes de la escritura pública celebrada el 7 de Mayo de 1982 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca.

El señor Notario sentará en las copias de escritura y Resolución que se acompaña la correspondiente razón del cumplimiento de lo mandado.

QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía, un extracto de la escritura materia de esta Resolución, con la razón de su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil.

SEXTO.- DISPONER que de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución No. 940 publicada en el Registro Oficial No. 925 de 6 de Noviembre de 1975, los inversionistas extranjeros directos procedan al registro en el Banco Central del Ecuador de la reinversión que se autoriza mediante esta Resolución. Copia de dicho registro se deberá presentar en esta Su-

perintendencia dentro del plazo de treinta días posteriores a la inscripción de la escritura y la presente Resolución en el Registro Mercantil.

SEPTIMO.- COMUNIQUESE y una vez cumplido con lo dispuesto vuelva el expediente a este Despacho.

DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, Oficina de Cuenca, a treinta de Julio de mil novecientos ochenta y dos.

Dr. Ernesto Andrade Veloz,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA ENCARGADO

ECB/.

Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 118 del REGISTRO MERCANTIL, conjuntamente con la escritura de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos de la Compañia "ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.", celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el siete de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.- Además se ha cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.- CUENCA, 14 DE AGOSTO DE 1.982.-

DR. EMILIO CISNEROS PARRAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-

